

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 41 - LUNES 10 DE ABRIL DE 2017

Pág. 1

### III. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Modificación de características de concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-976/2016-ZA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 21,2035 ha a 28,7452 ha así como del caudal máximo instantáneo, de los 23,49 l/s concedidos a 35,02 l/s, sin aumentar el volumen máximo anual a derivar.

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionarios:* Jesús Manso Manso (11668193V) y Mauricio Manso Manso (50663933Q)
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 7,5417 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 11,53 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino. DU-400048.
- *Términos municipales donde radican las obras:* Toro y Villabuena del Puente (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 10 de enero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201700158

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Licitación mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria del “Contrato para la puesta en marcha, apertura, control de funcionamiento diario y mantenimiento integral de la piscina del Tránsito. Temporadas 2017 y 2018”.

1.- *Entidad Adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Santa Ana, 5.
  - 3) Localidad y código postal: 49071 Zamora.
  - 4) Teléfono: 980 548 700. Extensión: 40, 42, 45 y 46.
  - 5) Telefax: 980 982 041.
  - 6) Correo Electrónico: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados.
- d) Número de expediente: SERV0317.

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: “Contrato para la puesta en marcha, apertura, control de funcionamiento diario y mantenimiento integral de la piscina del Tránsito. Temporadas 2017 y 2018”.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: La piscina del Tránsito, sita en la calle Hernán Cortés de Zamora.
- e) Plazo de ejecución: Las temporadas de verano correspondientes a los años 2017 y 2018.

En cada una de las temporadas la piscina de verano del Tránsito se abrirá al público por un periodo máximo de 72 días consecutivos de duración, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre y de conformidad con la Cláusula 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura):
  - 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.
  - 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

R-201701203

- 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.

### 3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El único criterio a considerar será el precio, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

### 4.- *Valor estimado del contrato:* 82.609,88 euros.

### 5.- *Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 41.304,94 euros/temporada.
- IVA : 8.674,04 euros/temporada.
- Importe total: 49.978,98 euros/temporada.

### 6.- *Garantías exigidas.*

- Provisional: No procede.
- Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

### 7.- *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Obligación de presentar el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- *Presentación de ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zamora.
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Zamora. Servicio de Contratación.
  - 2. Domicilio: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora - C/ Santa Ana, n.º 5.
  - 3. Localidad y código postal: Zamora, 49071.
  - 4. Dirección electrónica: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

### 9.- *Apertura de ofertas.*

- a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora - C/ Santa Ana, 5 - Sala de Reuniones del Servicio de Contratación.

R-201701203

b) Localidad y código Postal: Zamora, 49071.

c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

*10.- Gastos de publicidad.*

- Importe máximo: 1.000 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

*12.- Otras informaciones:* Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Zamora, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

*Bases que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Benavente, por la realización de revistas de ámbito cultural, durante el año 2017.*

1.º- *Objeto:* La presente convocatoria, tiene por objeto la concesión de ayudas a las Asociaciones Culturales, AMPAS y Centros de Educación Públicos o Concertados del municipio de Benavente, por la realización de revistas de ámbito cultural y sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2017.

No serán objeto de subvención, las entidades que directa o indirectamente, hayan recibido algún tipo de subvención por el mismo concepto, por parte de este Ayuntamiento.

2.º- *Principios:* La convocatoria de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.º- *Dotación presupuestaria:* El crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria se determina conforme a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Municipal para el año 2017.

<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
33400.48900	1.615,00 €

4.º- *Órgano competente:* El órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria, es el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benavente.

La Instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Cultura, junto con un órgano de gestión formado por dos empleados de los Servicios Técnicos Municipales.

5.º- *Beneficiarios:* Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases, todos aquellos Colegios Públicos o Concertados, AMPAS y Asociaciones Culturales del municipio de Benavente que hayan publicado durante el año 2017 una revista de ámbito cultural, siempre que carezcan de ánimo de lucro, sean revistas de carácter gratuito, estén dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, y tengan su domicilio social en Benavente.

Serán obligaciones del Beneficiario:

- Haber realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Benavente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de otros requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

R-201701179

No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria, los beneficiarios de subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, y que no hayan justificado en tiempo y forma la realización de la actividad para la que se concedió la subvención o la aplicación de los fondos recibidos, ni hayan reintegrado éstos.

6.º- *Publicidad*: Debe aparecer, en la actividad subvencionada, el logotipo de este Ayuntamiento en su formato actual, en la portada o contraportada de la publicación.

7.º- *Compatibilidad*: Las ayudas previstas serán compatibles, salvo expresa disposición en contrario, con cualquier otra que para la misma finalidad reciba el beneficiario, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

## PROCEDIMIENTO

8.º- *Documentación*: Las solicitudes, firmadas por el Presidente de la entidad o por el representante legal de la misma, se formularán en instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo I, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará necesariamente, en documentos originales o fotocopias compulsadas, los siguientes documentos:

- 1.- Ejemplar de la revista por la que se opta a la subvención (si no se presenta un ejemplar original de la revista en formato físico no se concederá la subvención).
- 2.- Original o copia compulsada de la/s factura/s que justifiquen el gasto de la revista.
- 3.- Fotocopia del CIF de la entidad que solicita la subvención.
- 4.- Certificado de la entidad financiera titular, con el número de cuenta a nombre de la entidad donde pueda efectuarse la oportuna transferencia en su caso; indicando con claridad todos los dígitos de la misma, incluido IBAN.
- 5.- Declaración Responsable del Presidente o responsable legal, que la entidad que representa, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el Anexo II.
- 6.- Cláusula de protección de datos, Anexo II.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Benavente se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria se estime necesaria.

En los supuestos de imposibilidad material de obtención del documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de propuesta de resolución.

9.º- *Plazo de presentación*: Las solicitudes deberán presentarse desde el día

siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, hasta el 20 de noviembre del presente año.

*10.º- Tramitación:* Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al examen y evaluación de los expedientes por el órgano de gestión, que deberá emitir informe sobre la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos en la convocatoria.

*11.º- Instrucción:* El servicio encargado de la Instrucción, realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de informes que estime necesarios para fundamentar la propuesta de resolución.
- Evaluación de solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las bases de subvención.
- Elaboración de la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución deberá expresar los datos del solicitante, la cuantía de la subvención propuesta y demás condiciones de motivación de la misma.

*12.º- Cuantía:* La cuantía máxima de la subvención será de 323,00 € por entidad. El importe a subvencionar, en ningún caso, superará el coste de la actividad subvencionada.

Si el número de solicitudes fuera superior a cinco, el montante económico de la misma, resultará de dividir la cantidad existente (1.615,00 €) entre el número de solicitudes que puedan optar a la subvención.

*13.º- Resolución:* Las solicitudes serán resueltas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, notificándose a los interesados en la forma establecida en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*14.º- Recursos:* Las resoluciones dictadas al amparo de esta convocatoria pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de jurisdicción competente, en el plazo de dos meses, contándose los citados plazos a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, representando a la Entidad \_\_\_\_\_, cuyo CIF ES \_\_\_\_\_, domicilio social en Benavente, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y con teléfono \_\_\_\_\_; aportando los siguientes datos complementarios:

Persona de contacto de la Entidad: \_\_\_\_\_  
e-mail: \_\_\_\_\_ teléfonos: \_\_\_\_\_  
Cargo directivo: \_\_\_\_\_  
Dirección postal de contacto: \_\_\_\_\_  
e-mail de la Entidad: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que reuniendo todos los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Benavente, por la realización de revistas de ámbito cultural, durante el año 2017, y asumiendo expresa e íntegramente el contenido de dicha convocatoria,

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ euros, para la realización de la revista cultural que se adjunta y cuyo presupuesto total es de \_\_\_\_\_ euros.  
Para lo que se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

Ejemplar original de la revista por la que se opta a la subvención, en formato físico.  
Original o copia compulsada de la/s factura/s que justifiquen el gasto de la revista.  
Fotocopia del CIF de la Entidad que solicita la subvención.  
Certificado de la entidad financiera titular, con el número de cuenta de la Entidad.  
Declaración Responsable del Presidente o responsable legal, que la Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario (Anexo II).  
Cláusula de Protección de Datos (Anexo III).

Benavente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
El/La Presidente o Representante Legal,

(sello de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE  
(Concejalía de Cultura)**

R-201701179

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
número \_\_\_\_\_; Presidente o Responsable Legal de  
\_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que esta Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Benavente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

EL/LA PRESIDENTE o RESPONSABLE LEGAL,

(sello de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

D./ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
número \_\_\_\_\_; Presidente o Responsable Legal de  
\_\_\_\_\_.

**DECLARO:**

Que quedo informado/a de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benavente y que serán utilizados con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos que pudieran ser aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la solicitud de subvención, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudio, estadística, evaluación y seguimiento que se realice desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benavente, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 175/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En relación al artículo 6, "Consentimiento del Afectado", de la citada Ley.

**AUTORIZO:**  SÍ  NO

Al Ayuntamiento de Benavente a publicar en sus canales oficiales de comunicación y dispositivos de red de información (Página Web, App...), los datos que se señalan:

Anagrama / Escudo / Logotipo de la entidad, y nombre de la entidad

Nombre y apellidos del/la Presidente.

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

E-mail de contacto: \_\_\_\_\_

Página Web de la entidad: \_\_\_\_\_

Benavente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

EL/LA PRESIDENTE o RESPONSABLE LEGAL,

(sello de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

*El cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta dirigida al Ayuntamiento de Benavente.*

R-201701179

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALAZÁN**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quiénes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villalazán, 31 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALAZÁN**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de pavimentación en Villalazán, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28/03/2017, cuya financiación está prevista por el Plan Municipal de 2017, aprobado por la Diputación de Zamora, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición sin que se presenten alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villalazán, 4 de abril de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALAZÁN**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar de dominio público "Escuelas publicas de Villalazán", de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalazán, 4 de abril de 2017.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GUARRATE

##### Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	87.200,00
2	Impuestos indirectos .....	1.050,00
3	Tasas y otros ingresos .....	55.000,00
4	Transferencias corrientes .....	83.250,00
5	Ingresos patrimoniales .....	15.650,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	38.950,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>281.100,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal .....	86.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	129.450,00
3	Gastos financieros .....	3.000,00
4	Transferencias corrientes .....	1.400,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	50.250,00
7	Transferencias de capital .....	500,00

R-201701191

Capítulo		Euros
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	10.000,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>281.100,00</i>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

*Personal funcionario:*

- Una plaza de funcionario con habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel 26.

*Personal laboral:*

- Una plaza de administrativo.
- Una plaza de operarios de servicios múltiples,

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Guarrate, 31 de marzo de 2017.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALEJA DEL VINO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	345.000,00
2	Impuestos indirectos .....	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	195.140,00
4	Transferencias corrientes .....	295.003,72
5	Ingresos patrimoniales .....	21.560,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	2.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>863.703,72</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal .....	266.303,72
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	409.900,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	2.500,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	125.000,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>863.703,72</i>

R-201701190

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado:

*Personal funcionario:*

- F. Habilitación nacional.
- Grupo: A1.
- Nivel C.D: 28.
- Número: 1.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Titular en situación de nombramiento definitivo.
- Total funcionarios: 1.

*Personal laboral:*

1. Jornada completa. Fijo. Operario de servicios múltiple.
2. Jornada completa. Fijo. Oficial de construcción.
3. Jornada completa. Fijo. Peón de construcción.
4. Jornada parcial. Fijo. Alguacil. Auxilio en tareas de oficina.
5. Jornada parcial. Fijo. Peón de limpieza.
6. Jornada parcial. Fijo. Encargado frontón.
6. Jornada parcial. Fijo. Técnico especialista de jardín de infancia (3).
7. Jornada parcial. Fijo. Encargado de biblioteca.

También procede a publicarse resumen de la plantilla presupuestaria de personal:

*1.º Funcionarios: 1.*

- 1.1. Secretario-Interventor: 1.

*2.º Personal laboral: 10.*

- 2.1 Operario de servicios múltiples: 1.
- 2.2 Oficial de construcción: 1.
- 2.3 Peón de construcción: 1.
- 2.4 Alguacil: 1.
- 2.5 Peón de limpieza: 1.
- 2.6 Encargado de frontón: 1.
- 2.7 Técnico jardín de infancia: 3.
- 2.8 Encargado de biblioteca: 1.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los art.170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Moraleja del Vino, 1 de abril de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FRESNO DE LA RIBERA**

##### *Anuncio*

Aprobada por el Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (Zamora) la separata 1 del proyecto para mejora de la pavimentación en Fresno de la Ribera (Zamora), se expone al público por espacio de quince días al objeto de ser consultado y en su caso planteadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el caso de no plantearse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Fresno de la Ribera, 3 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701181

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GALENDE**

*Anuncio aprobación inicial y exposición pública transferencia  
de créditos entre distintas áreas de gasto Exte. MP 01/17*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria MP 01/17. Transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, por lo que de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2204 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas) para realizar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, quedando aprobado definitivamente de no presentarse ninguna sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Galende, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701182

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GALENDE**

*Anuncio aprobación inicial y exposición pública transferencia  
de créditos entre distintas áreas de gasto Exte. MP 02/17*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria MP 02/17. Transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, por lo que de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2204 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas) para realizar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, quedando aprobado definitivamente de no presentarse ninguna sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Galende, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701183

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PERERUELA**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pereruela, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701187

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TORRES DEL CARRIZAL**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21/03/2017 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento,

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torres del Carrizal, 4 de abril 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TORRES DEL CARRIZAL**

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Carrizal, 4 de abril 2017.-El Alcalde.

R-201701188



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MADRIDANOS**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Madridanos, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CORRALES

##### *Edicto*

Don Ángel Luis Matos Bueno, Tesorero del Ayuntamiento de Corrales del Vino.

Hago saber: Que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que mas abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación, para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en Corrales del Vino, en Pl. Ramón y Cajal s/n.

- *Procedimiento que motiva las notificaciones:* Procedimiento administrativo de apremio.
- *Notificación:* Notificación de la providencia de apremio.

#### RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS QUE SE CITAN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Apellidos y Nombre o Razón Social	NIF	Municipio	Provincia	N.º Notificación
Arroyo Rubio Juan	07569143G	VITORIA	ALAVA	23315
Astigarraga Sánchez M <sup>a</sup> del Carmen		CORRALES	ZAMORA	21372
Barbero Manjon Esteban Epifanio	07781950S	SALAMANCA	SALAMANCA	23278
Bormiba Sa	A24209256	MADRID	MADRID	23291
Cerámica Acústica SL	B2432725	MADRID	MADRID	21387
Cerámica Acústica SL	B82432725	MADRID	MADRID	23071
Chiches Llamas Antonio	11687555J	ALMUÑECAR	GRANADA	23325
Crespo Bernardo Ángel	11651177K	ZAMORA	ZAMORA	23276
Delgado Masia Esmeralda	53407606L	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MADRID	23080
Delgado Masia Esmeralda	53407606L	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MADRID	23321
Díez Guisasola Francisco Asis J G	09699262R	MADRID	MADRID	23284
Egido Manzano Esther	07583398E	SALAMANCA	SALAMANCA	23275
Emal Desarrollos Empresariales SL	B84916048	MADRID	MADRID	23277
Escuredo Bartolomé Ivan	29035257B	CASASECA DE CAMPEÁN	ZAMORA	23344
Ganados Rustigana SL	B83206987	MADRID	MADRID	23092
García Alonso María Rosa		CORRALES	ZAMORA	21367
García Alonso Teresa		CORRALES	ZAMORA	21377

R-201701180

Apellidos y Nombre o Razón Social	NIF	Municipio	Provincia	N.º Notificación
García Macías Mateo		CORRALES	ZAMORA	21378
García Sánchez Prudencia	07757088Q	SALAMANCA	SALAMANCA	23346
Geosilex Trenza Metal SL	B82421157	MADRID	MADRID	23074
Gómez Ramos Cristina	11938524Y	CORRALES	ZAMORA	21347
Goñi Ibars José Luis	15727818G	PAMPLONA	NAVARRA	23322
Hernández Méndez Juan Manuel	07756127K	ZAMORA	ZAMORA	23077
Hernando Calvino Araceli	02121712P	ZAMORA	ZAMORA	21359
Industrias Forestales Gall	B49003692	CORRALES	ZAMORA	14623
Ego Mateos Mogama S L				
Industrias Forestales Gali	B49003692	CORRALES	ZAMORA	21375
Ego Mateos Infogama S L				
Inversiones Las Palomas SI	881174666	MADRID	MADRID	23257
Lorenzo de la Concepción Carlos		MORALEJA DEL VINO	ZAMORA	21386
Mariño Chamorro Josefa	33022306X	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CORUÑA (LA)	23343
Martín Reyes Domingo	12213462W	CORRALES	ZAMORA	21360
Martínez Arrondo Andrés J	72611915H	CALAHORRA	RIOJA (LA)	23263
Mateos Vara Francisco	71040989S	CORRALES	ZAMORA	21398
Moreno Plaza Jesús	07583465C	SALAMANCA	SALAMANCA	23261
Muñoz Blanco Paz		CORRALES	ZAMORA	21370
Obras y contratatas Mateo Martín S.L	B49216906	CORRALES	ZAMORA	21389
Panero Galán Manuel	11707085Q	CORRALES	ZAMORA	21352
Panero Vaquero Ana Isabel		CORRALES	ZAMORA	21369
Pérez Acedo Manuel	70989280X	VALLADOLID	VALLADOLID	23330
Pérez Corredera Francisca	01244808W	MADRID	MADRID	23287
Pérez Muñoz Pascual		CORRALES	ZAMORA	21368
Prieto Bragado Jose Ángel	11733964P	ZAMORA	ZAMORA	23288
Promociones y Asesoramiento Hesán SI	B45449691	TOLEDO	TOLEDO	23248
Rodríguez Alonso Alfonso	11497387D	CORRALES	ZAMORA	21363
Rodríguez Alonso Alfonso	11497387D	CORRALES	ZAMORA	21399
Rodríguez García Ludivino	07574202A	SALAMANCA	SALAMANCA	23254
Roncero Garda Fernando		CORRALES	ZAMORA	21371
San Gregorio Cidón Antonio de	47022275V	CORRALES	ZAMORA	21391
Santiago Auz José Ramón	51346287Y	MADRID	MADRID	23064
Santos Pérez Isabel	11758960A	GALAPAGAR	MADRID	21351
Santos Pérez Isabel	11758960A	GALAPAGAR	MADRID	23282
Somoza Prado Camilo		CORRALES	ZAMORA	21373
Ticlean Ionel	X8688189P	CORRALES	ZAMORA	21379
Tratamientos Anodicos Sa	A25005679	RIBERA DURGELLET	LLEIDA	23247
Urchipia Vicente María Isabel	15698200X	PAMPLONA	NAVARRA	23323

Corrales del Vino, 31 de marzo de 2017.-El Tesorero/Jefe de Recaudación.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BUSTILLO DEL ORO

##### *Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de créditos 01/2017*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2017, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen es el siguiente:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	Euros
PROG.	ECONÓMICA		
337	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	6.469,67
<i>TOTAL GASTOS</i>			<i>6.469,67</i>

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	6.469,67
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>6.469,67</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bustillo del Oro, 31 de marzo de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MALVA

##### *Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de créditos 01/2017*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2017, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen es el siguiente:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	Euros
PROG.	ECONÓMICA		
171	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	9.521,75
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>9.521,75</b>

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	9.521,75
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9.521,75</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Malva, 31 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.

## IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
**BURGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno, en su reunión de fecha 03/04/17, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto en las localidades siguientes de la provincia de Zamora por el tramite de designación directa.

<u>Municipio</u>	<u>Cargo de Juez de Paz</u>
Argujillo	Sustituto
Figueruela de Arriba	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 3 de abril de 2017.-La Secretaria de Gobierno.-María del Pilar Rodríguez Vázquez.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA-LEÓN CON/AD

#### 001 - VALLADOLID

Modelo: N65925 Equipo/usuario: MAA-YS. N.I.G: 47186 33 3 2015 0003233. Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000632/2015. Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL. De D/ña. MANUEL FERNÁNDEZ GUERRA, MARÍA JOSEFA SILVO CARRASCO, GERMÁN BALLESTEROS TORIBIO, MANUEL ALONSO ARROYO CARRASCO. Abogado: MARÍA PILAR CALVO FERNANDO. Procurador: MARÍA DEL MAR TERESA ABRIL VEGA. Contra: AYUNTAMIENTO DE FARIZA. Abogado: ANA ISABEL ANTÓN SÁNCHEZ. Procurador: NURIA MARÍA CALVO BOIZAS.

#### *Edicto*

Doña Ana María Ruiz Polanco, Letrada de la Administración de Justicia, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se sigue recurso número 632/2015, en cuya sentencia dictada, declarada firme, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA N.º 39

Ilmos. Sres. Magistrados.  
Don Agustín Picón Palacio.  
Doña María Antonia de Lallana Duplá.  
Don Francisco Javier Pardo Muñoz.  
Don Francisco Javier Zatarain y Valdemoro.

En la ciudad de Valladolid, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

En el recurso contencioso-administrativo número 632/2015 interpuesto por don Manuel Fernández Guerra, doña María Josefa Silvo Carrasco, don Germán Ballesteros Toribio y don Manuel Alonso Arroyo Carrasco representados por la procuradora Sra. Abril Vega y defendidos por la letrada Sra. Calvo Fernando contra la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de propios del municipio de Fariza (Zamora), aprobada por acuerdo del Pleno municipal de 28 de abril de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 13/05/2015; habiendo comparecido como parte demanda el Ayuntamiento de Fariza representado por la procuradora Sra. Calvo Boizas y defendido por la letrada Sra. Antón Sánchez.

Es magistrado ponente de la presente sentencia el Ilmo Sr. Francisco Javier Zatarain y Valdemoro, quien expresa el parecer de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Vistos los artículos precedentes y demás de pertinente aplicación, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en nombre de S.M. el Rey y por la autoridad que le confiere el Pueblo Español dicta el siguiente:

R-201701195

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 632/2015 interpuesto por don Manuel Fernández Guerra, doña María Josefa Silvo Carrasco, don Germán Ballesteros Toribio y don Manuel Alonso Arroyo Carrasco contra la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de propios del municipio de Fariza (Zamora) aprobada por acuerdo del Pleno municipal de 28 de abril de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 13/05/2015 declarándola radicalmente nula con imposición de las costas procesales a la administración demandada.

Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para general conocimiento.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original, que consta y corresponde al procedimiento reseñado y seguido en esta Sala y, para que conste y sirva para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, expido y firmo el presente edicto en Valladolid, a dos de febrero de dos mil diecisiete. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.-Sra. Ruiz Polanco.



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000102. Modelo: 380000. DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000057/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Doña ROSANA PÉREZ MALALANA. ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO. DEMANDADO/S: FOGASA, GUMAR SOLUCIONES S.L. (BAR RESTAURANTE HIROKO). ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento de despido objetivo individual 57/17 de este Juzgado de lo Social, seguidor instancia de Rosana Pérez Malalana contra Gumar Soluciones (Bar Restaurante Hiroko) se ha dictado sentencia núm. 73/17 de fecha 29/03/17 que declara la improcedencia del despido del actor realizado con efectos de 03/01/2017 condenando a la entidad demandada a que en el plazo de cinco días opte, por la readmisión del trabajador en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del día 03/01/2017, con abono en ese caso de los siguientes salarios de tramitación a razón de 9,50 euros diarios desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia o hasta que el actor hubiera encontrado otro empleo si dicha colocación es anterior a la sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, o por la extinción de la relación contractual en cuyo caso deberá abonarle la suma de 52,25 euros en concepto de indemnización, debiendo comunicar al juzgado en el plazo indicado la opción ejercitada.

Asimismo condena a la entidad demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 6.638,26 euros, más el 10% de interés por mora.

Y para que sirva de notificación a Gumar Soluciones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zamora, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.-El/La Secretario Judicial.

R-201701197

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 20170000147. Modelo: 380000. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000077/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S Don: EMILIO ESTEBAN CALVO. ABOGADO/A: MARTA RODRIGUEZ VALDESOGO. DEMANDADO: DON IGNACIO GARCÍA PRIETO.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Esteban Calvo contra Ignacio García Prieto, sobre reclamación de cantidad, registrado como procedimiento ordinario 77/17 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a Ignacio García Prieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/05/17 a las 13:30 horas, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le hace saber que la parte actora ha solicitado el interrogatorio parte, así como la aportación para el acto del juicio de diversos documentos, y que las actuaciones se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ignacio García Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701198

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### OURENSE

NIG: 32054 44 4 2017 0000007. Modelo: 200200. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000002/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don BRUNO CHAVES VILELA. ABOGADO/A: BEGOÑA ALONSO SANTAMARINA. DEMANDADO/S: GRUPO INRECONS SL, DENTAL APRODENT INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SL, JORGE GONZÁLEZ MATÓ. ABOGADO/A: IRIA LEIS PUENTE. PROCURADOR: MARÍA LUISA GONZÁLEZ MASCAREÑAS.

#### *Edicto*

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elsa Méndez Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Ourense, hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000002/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bruno Chaves Vilela contra la empresa Grupo Inrecons, S.L., sobre cantidad, se dictó auto en fecha 30/3/2017, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Estimar el recurso de aclaración interpuesto por la procuradora doña María González Mascareñas en nombre y representación de don Jorge González Mato, y en consecuencia rectificar en el hecho probado segundo de dicha sentencia "El actor prestó servicios en la obra de reforma del local sito en la Avenida Luis Espada, 17, bajo de Verín (Ourense) contratada por don Jorge González Mato, promotor de la obra ..., en vez de contratado por don Jorge González Mato promotor de la obra..., como por error se había fijado.- Notifíquese este auto a las partes advirtiéndolas que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno.- Así lo acordó, y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que lo suscribe, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Grupo Inrecons, S.L., que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ourense, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.-La Letrada de la Administración de Justicia.

R-201701199

## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

#### *Junta General Ordinaria de abril*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 52 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los compromisarios de la misma, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Cívico, sito en calle la Fuente, s/n, en Santa María del Páramo, el domingo día 30 de abril de 2017, a las once horas. A falta de mayoría legal de Compromisarios, se celebrará una hora más tarde, a las doce horas, en el mismo lugar, siendo válidos, en segunda convocatoria, los acuerdos con cualquier número de compromisarios que asistan, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta General anterior.
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General, que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos correspondiente al año 2016, que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 4.- Acordar todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año 2017.
- 5.- Informes de la Presidencia.
- 6.- Ruegos y preguntas.

La Junta General será pública sólo para partícipes y regantes de esta Comunidad.

Zotes del Páramo, quince de marzo de dos mil diecisiete.-El Presidente de la Comunidad, Carlos González Martínez